

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REF ERENCIA. 11001-40-03-036-2018-00533-00
DEMANDANTE: COOP JOHN F KENNEDY
DEMANDADO: NATALY ALVAREZ

Frente a la solicitud de la demandada, los dineros que se deben cancelar son los que aparecen en el mandamiento de pago de 10 de mayo de 2018, por lo tanto, cualquiera de las partes se encuentra facultado para a llegar la liquidación del crédito, sin que se observen títulos constituidos para este proceso

Por último, por ajustarse a derecho la anterior liquidación de costas, se APRUEBA en la suma de \$355.800.00, M/CTE., de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Secretaría, en firme el presente auto, envíese el expediente a la Oficina de Ejecución para lo de su cargo.

Notifíquese (2),

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **11 de febrero de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario